

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA

N° interno: 1977468

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4/ 4.370 /1.023

VALPARAISO, 23/10/2009

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 71,72 y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y en los artículos 148,149 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Los Andes, con esta misma fecha.

R E S U E L V O:

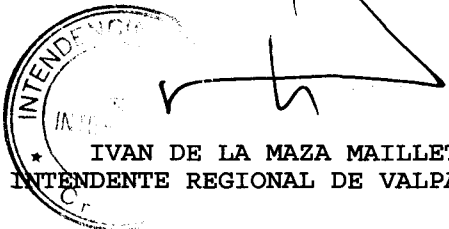
1° APLICÁSE a Carlos Manuel MADURO nacido el 08/08/1973 en Venezuela, pasaporte ordinario NJ4885395 de nacionalidad HOLANDESA, quien ingresó al país con fecha 11.08.2008 por Aeropuerto Arturo Merino Benitez, UNA MULTA POR \$52.685 (cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos), por Residencia ilegal y No registrarse, infringiendo lo dispuesto en los artículos 71,72 del D.L. N° 1.094 y en los artículos 148,149 del Reglamento de Extranjería.


2° La Gobernación Provincial de Los Andes o Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar a la persona señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, ante la Unidad de Extranjería de la Gobernación Provincial de Los Andes.

3° Los Servicios citados pondrán en conocimiento del sancionado, que dispone de diez(10) días contados desde su notificación, para pedir reconsideración a la medida aplicada, ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4° Asimismo, se deberá advertir al infractor que si no pagare la multa dentro del plazo señalado, podrá ser expulsado del territorio nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO


IDM/VMG/PUR/pur
[8608]fecat

Distribución:

- Intendencia Regional, Depto. Jurídico
- Gobernación Provincial de Los Andes
- Depto.Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Chile
- Oficina de Partes